ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Dirección General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria

Informe del Primer Trimestre del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria 2025, vinculado con el PMDG 2024-2027.

Objetivo

12.4 Coadyuvar en la innovación constante en la mejora regulatoria a través de la vinculación institucional que garantice la vanguardia reglamentaria local, así como la gestión para la regulación de la preservación y conservación documental de la memoria de la Institución de gobierno mediante la introducción de la tecnología para fortalecer el orden y la trasparencia.

1. **Archivo General y Gestión Documental.**

a) Lineamientos reglamentarios de archivo municipal homologados con la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios
Aprobación de las Reglas del Grupo Interdisciplinario.

En cumplimiento de la Ley General de Archivos, se elaboraron las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario del Sistema Municipal de Archivos y Gestión Documental, con el fin de normar su funcionamiento y fortalecer las políticas archivísticas municipales. Estas reglas abordan aspectos como los valores documentales, los plazos de conservación y el destino final de los documentos. El proyecto fue aprobado por unanimidad en la primera sesión ordinaria del 30 de enero de 2025. Esta medida reafirma el compromiso del gobierno municipal con la gestión documental, la transparencia y la preservación del patrimonio documental.

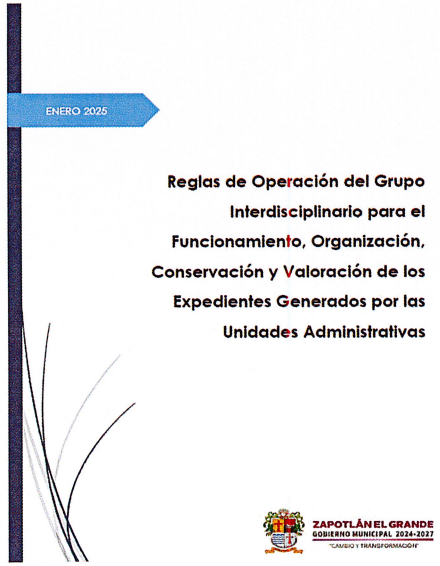

Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario para el Funcionamiento, Organización, Conservación y Valoración de los Expedientes Generados por las Unidades Administrativas

El municipio de Zapotlán el Grande en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, genera, recibe y utiliza documentos de archivo que sirven como evidencia, testimonios y fuente de información, motivo por el cual tiene la obligación de organizar, conservar y difundir los archivos que posee, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley General de Archivos.

Asimismo, la Ley General de Archivos en su Artículo 50, dispone que cada Sujeto Obligado deberá contar con un Grupo Interdisciplinario, considerado la única instancia competente en esta institución para reconocer, a propuesta de las unidades administrativas, las políticas, los valores documentales y plazos de conservación que garanticen la disposición y destino final de la documentación del Municipio de Zapotlán el Grande

Por lo anterior y de conformidad al Artículo 54 de la Ley, se establecen las presentes Reglas de Operación, las cuales precisan la forma y término bajo las cuales es integrado, así como el funcionamiento del referido Grupo.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y obligatoria para todos los integrantes del Grupo Interdisciplinario del municipio de Zapotlán el grande y sus unidades administrativas.

Segundo. Además de las definiciones contenidas en el Artículo 52 de la Ley, que establece las disposiciones en materia de valoración, depuración, baja, digitalización, transferencia y resguardo de los expedientes, también, de las definiciones contenidas en el Artículo 54 de la Ley General de Archivos, para

Aprobación del Plan Anual de Desarrollo Archivístico PADA

El PADA 2025 fue revisado y aprobado por el Grupo Interdisciplinario del Sistema Municipal de Archivos en la primera sesión ordinaria del 30 de enero de 2025, en cumplimiento con la normativa vigente en gestión documental y acceso a la información.

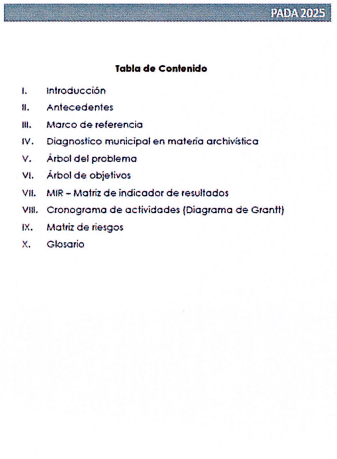

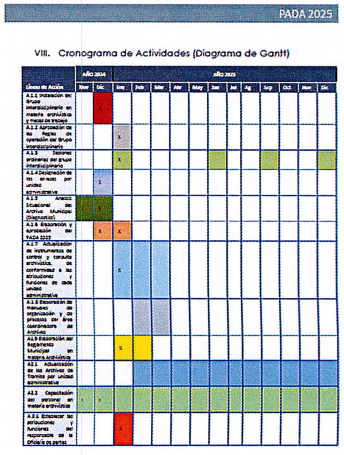

Elaboración del Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande.

En cumplimiento con la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco, se elaboró el *Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande*. Este reglamento establece las bases para organizar, conservar y disponer adecuadamente de los documentos municipales. Su contenido fue redactado conforme a la normativa vigente, presentado a los integrantes del Grupo Interdisciplinario para su revisión, y posteriormente validado por el área jurídica, quedando listo para su presentación ante el H. Ayuntamiento.

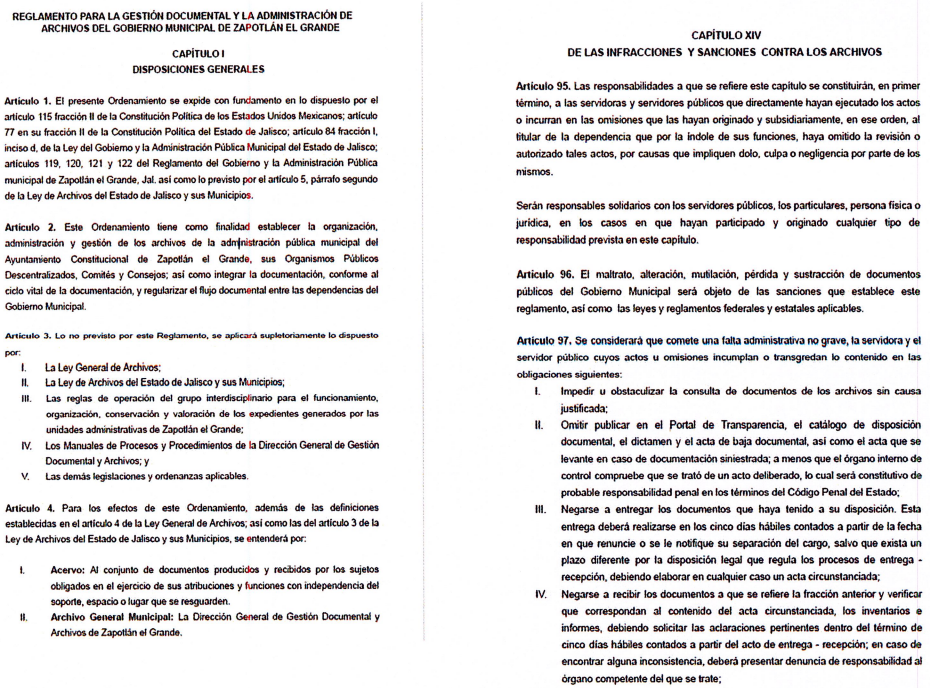

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 en su fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 84 fracción I, inciso d, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 119, 120, 121 y 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública municipal de Zapotlán el Grande, Jal. así como lo previsto por el artículo 5, párrafo segundo de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 2. Este Ordenamiento tiene como finalidad establecer la organización, administración y gestión de los archivos de la administración pública municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, sus Organismos Públicos Descentralizados, Comités y Consejos; así como integrar la documentación, conforme al ciclo vital de la documentación, y regularizar el flujo documental entre las dependencias del Gobierno Municipal.

Artículo 3. Lo no previsto por este Reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por:

I. La Ley General de Archivos;
II. La Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios;
III. Las reglas de operación del grupo interdisciplinario para el funcionamiento, organización, conservación y valoración de los expedientes generados por las unidades administrativas de Zapotlán el Grande;
IV. Los Manuales de Procesos y Procedimientos de la Dirección General de Gestión Documental y Archivos; y
V. Las demás legislaciones y ordenanzas aplicables.

Artículo 4. Para los efectos de este Ordenamiento, además de las definiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley General de Archivos; así como las del artículo 3 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entenderá por:

I. **Acervo:** Al conjunto de documentos producidos y recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden.
II. **Archivo General Municipal:** La Dirección General de Gestión Documental y Archivos de Zapotlán el Grande.

CAPÍTULO XIV
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CONTRA LOS ARCHIVOS

Artículo 95. Las responsabilidades a que se refiere este capítulo se constituirán, en primer término, a las servidoras y servidores públicos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las hayan originado y subsidiariamente, en ese orden, al titular de la dependencia que por la índole de sus funciones, haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos, los particulares, persona física o jurídica, en los casos en que hayan participado y originado cualquier tipo de responsabilidad prevista en este capítulo.

Artículo 96. El maltrato, alteración, mutilación, pérdida y sustracción de documentos públicos del Gobierno Municipal será objeto de las sanciones que establece este reglamento, así como las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables.

Artículo 97. Se considerará que comete una falta administrativa no grave, la servidora y el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I. Impedir u obstaculizar la consulta de documentos de los archivos sin causa justificada;
II. Omitir publicar en el Portal de Transparencia, el catálogo de disposición documental, el dictamen y el acta de baja documental, así como el acta que se levante en caso de documentación siniestrada; a menos que el órgano interno de control compruebe que se trató de un acto deliberado, lo cual será constitutivo de probable responsabilidad penal en los términos del Código Penal del Estado;
III. Negarse a entregar los documentos que haya tenido a su disposición. Esta entrega deberá realizarse en los cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que renuncie o se le notifique su separación del cargo, salvo que exista un plazo diferente por la disposición legal que regula los procesos de entrega - recepción, debiendo elaborar en cualquier caso un acta circunstanciada;
IV. Negarse a recibir los documentos a que se refiere la fracción anterior y verificar que correspondan al contenido del acta circunstanciada, los inventarios e informes, debiendo solicitar las aclaraciones pertinentes dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del acto de entrega - recepción; en caso de encontrar alguna inconsistencia, deberá presentar denuncia de responsabilidad al órgano competente del que se trate;

b) Integración del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivos en términos de las disposiciones reglamentarias

Primera Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario.

El 30 de enero de 2025 se celebró la primera sesión ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivos de Zapotlán el Grande, donde se aprobaron por unanimidad los lineamientos internos de funcionamiento y el Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2025. Este plan, basado en un diagnóstico de problemáticas archivísticas, propone acciones para mejorar la organización y conservación documental. También se presentó el Reglamento para la Gestión Documental para su análisis. La sesión concluyó con el compromiso de las áreas para implementar el PADA y fortalecer la gestión documental municipal.

d) Generación de capacitación integral dirigido a las dependencias de la institución de gobierno

Capacitación sobre la implementación de la ventanilla de oficialía de partes, e informes de avances en la gestión de archivos de las áreas administrativas.

El 14 de febrero de 2025 se realizó una reunión informativa en el Centro Cultural José Clemente Orozco, dirigida a enlaces de archivo y personal administrativo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Se presentó el funcionamiento de la Ventanilla de Oficialía de Partes y se compartieron avances en la gestión archivística y en la elaboración de los Catálogos de Disposición Documental. La sesión permitió identificar áreas de mejora y reforzar el compromiso de las dependencias con una gestión documental eficiente y conforme a la normatividad vigente.

e) Coordinación con jefes y directores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para fomentar la Gestión Documental, Implementación del Catálogo y Oficialía de Partes, y Avances en Mejora Regulatoria.

Se llevaron a cabo acciones de coordinación con jefes y directores de diversas dependencias del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para sensibilizarlos sobre su responsabilidad en la gestión adecuada de archivos. Se abordó la implementación del Catálogo de Disposición Documental (CDD) y la importancia de la Oficialía de Partes como herramienta clave para una administración eficiente y transparente. También se informaron avances en mejora regulatoria, destacando la necesidad de fortalecer la gestión documental y el compromiso de las áreas para cumplir con los objetivos de mejora continua.

2. Mejora Regulatoria

a) Capacitación con altos contenidos en vinculación institucional Periódicas con la participación de las dependencias en la implementación de normativas o en la gestión de proyectos regulatorios. Estas reuniones permitirán compartir avances, identificar problemas y coordinar esfuerzos para agilizar trámites y procesos.

Reunión con las dependencias de Catastro, SAPAZA y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de mejorar los tramites y servicios en dichas áreas.

El 15 de enero de 2025 se llevó a cabo una reunión entre Catastro, SAPAZA y Ordenamiento Territorial para abordar la problemática en el trámite de Licencia de Alineamiento y Número Oficial. Se identificó que los reglamentos vigentes no han sido reformados, por lo que las dependencias se comprometieron a revisar y simplificar sus procesos de manera inmediata. La Dirección General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria entregó al Arq. Braulio Mauricio Andrade González acciones de simplificación validadas por la CONAMER, que serán consideradas en los trámites actuales y en futuras reformas.

Como medida inmediata, la Dirección de Ordenamiento Territorial omitirá el requisito de que el recibo de pago del agua esté a nombre del propietario, siendo suficiente que coincida el domicilio. Las dependencias reafirmaron su compromiso de presentar reformas legales para simplificar sus trámites y servicios.

I) Diseño de un marco de evaluación: Crear un marco metodológico que permita medir la eficacia de las regulaciones en función de los objetivos propuestos, los costos asociados y el impacto en las partes interesadas.
Reunión Plenaria para la socialización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, donde se abordaron diversas problemáticas y propuestas para mejorar los procesos regulatorios en el Municipio.

El 27 de febrero de 2025 se llevó a cabo una reunión plenaria para socializar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027 en Zapotlán El Grande, Jalisco, con el objetivo de abordar retos en materia de mejora regulatoria. Se identificaron diversas áreas de oportunidad, destacando la necesidad de modernizar la comunicación gubernamental mediante el uso de tecnologías, simplificar los trámites, incorporar la perspectiva ciudadana, establecer indicadores de desempeño y realizar autoevaluaciones periódicas.

Sugerencias clave abordadas:
- Fortalecer el uso del correo electrónico como medio oficial.
- Reducir metodologías innecesarias y agilizar trámites.
- Realizar encuestas ciudadanas sobre la experiencia en trámites.
- Desarrollar un marco lógico para medir resultados.
- Aplicar autoevaluaciones periódicas en las dependencias.

Con este trabajo se reafirmó la importancia de modernizar y simplificar los procesos municipales, involucrar a la ciudadanía y establecer mecanismos de evaluación constantes para mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión pública.

Reunión con la Síndico Municipal con el objeto de analizar el proyecto del Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con la normatividad vigente.

Con base en el artículo 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental de Zapotlán El Grande, Jalisco, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta que busca asegurar que las regulaciones generen más beneficios que costos, representen la mejor solución a problemas específicos y eviten duplicidades, discrecionalidad y deficiencias en trámites y servicios.

El AIR también tiene como propósito salvaguardar el interés general, considerando riesgos, impactos y capacidades institucionales. En este contexto, el 27 de marzo de 2025, el Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental aprobó el *Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio*, el cual será difundido entre las dependencias municipales para su futura aplicación conforme a los lineamientos de la CONAMER y bajo la supervisión de la Síndico Municipal.

ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CIUDAD GUZMÁN, JAL., A 27 DE MARZO DE 2025

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

1

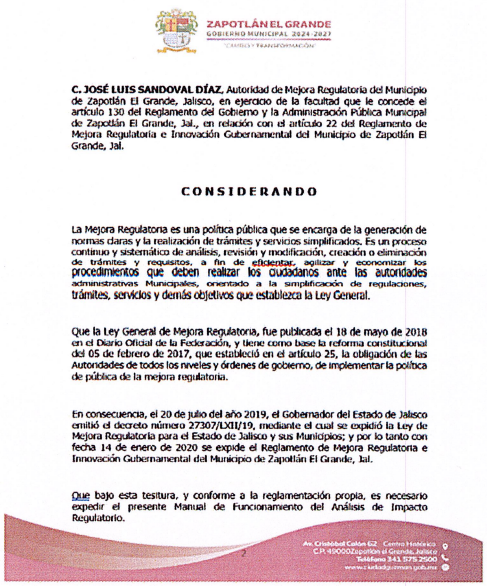

ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C. JOSÉ LUIS SANDOVAL DÍAZ, Autoridad de Mejora Regulatoria del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 130 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jal., en relación con el artículo 22 del Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

CONSIDERANDO

La Mejora Regulatoria es una política pública que se encarga de la generación de normas claras y la realización de trámites y servicios simplificados. Es un proceso continuo y sistemático de análisis, revisión y modificación, creación o eliminación de trámites y requisitos, a fin de eficientar, agilizar y economizar los procedimientos que deben realizar los ciudadanos ante las autoridades administrativas Municipales, orientado a la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General.

Que la Ley General de Mejora Regulatoria, fue publicada el 18 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, y tiene como base la reforma constitucional del 05 de febrero de 2017, que estableció en el artículo 25, la obligación de las Autoridades de todos los niveles y órdenes de gobierno, de implementar la política de pública de la mejora regulatoria.

En consecuencia, el 20 de julio del año 2019, el Gobernador del Estado de Jalisco emitió el decreto número 27307/LXII/19, mediante el cual se expidió la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y por lo tanto con fecha 14 de enero de 2020 se expide el Reglamento de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

Que bajo esta tesitura, y conforme a la reglamentación propia, es necesario expedir el presente Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

2

e) Simplificación y Estandarización de Requisitos Administrativos en la Institución de gobierno.

Reunión con las dependencias de la Hacienda Municipal y la Dirección Integral de Movilidad y Seguridad Vial, con el objeto de analizar las propuestas de reforma al Reglamento del Servicio Público de Estacionamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

La Jefatura de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, identificó que varios Reglamentos Municipales no están actualizados, lo que ha generado falta de fundamentación y motivación en los trámites y servicios actuales. En cumplimiento de su responsabilidad de promover una mejora continua en las regulaciones y simplificación administrativa, se realizó un análisis conforme a la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley Estatal y el Reglamento Municipal en la materia.

Como resultado, se elaboró una propuesta de reforma con el fin de cumplir los objetivos fundamentales de la política de mejora regulatoria, tales como: maximizar el bienestar ciudadano, incrementar la eficacia y eficiencia en trámites, evitar barreras y duplicidades, promover la claridad y transparencia, fomentar la participación de todos los sectores sociales y reducir los costos sociales y económicos de los trámites. Dicha propuesta fue presentada ante la Comisión edilicia correspondiente para su análisis, discusión y eventual aprobación.

MEJORA REGULATORIA GOBIERNO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. ESTHER CASTILLO FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVOS Y MEJORA REGULATORIA